



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA D^a. TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

1º. D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

2º. D. ALBERTO JURADO TORNAY

3º. D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

Concejales:

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. PEDRO ROMERO VALVERDE

D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA

D. FRANCISCO MANCHEÑO RODRÍGUEZ.

D. LORENZO BARRERA CHACÓN.

No asisten:

D^a. MARIA DEL CARMEN RIVERO DIAZ.

D^a. SIBERIA JIMENEZ BENITEZ

Secretaria General:

D^a ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a 31 de Marzo del 2022. Bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa, D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 13:32 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2021.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la votación con 8 votos a favor de los siguientes Concejales: D^a.



Código Seguro de Verificación	IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Fecha	05/04/2022 15:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Página	1/11





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA., D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. PEDRO ROMERO VALVERDE y D. FRANCISCO MANCHEÑO RODRÍGUEZ, con el voto en contra de D. LORENZO BARRERA CHACÓN.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

2.- Dación de cuenta de informe trimestral de la Intervención General sobre el seguimiento correspondiente al cuarto trimestre del Plan de Ajuste.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de Enero del 2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm.240 de 5/10/12), conforme a las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, a la vista del plan de ajuste en vigor en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTO JURÍDICO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de agosto del 2017 el Ayuntamiento de Espera aprobó en sesión plenaria el Plan de Ajuste municipal en base a la adhesión de este Ayuntamiento al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), relativas a Vencimientos de Créditos de Mercado, Retenciones PTE y Vencimientos Prestamos FFPP, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; así como a su posterior modificación efectuada del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento por acuerdo de aprobación en Sesión celebrada con fecha de 14 de Septiembre de 2.017 con motivo de la Adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), y Disposición adicional nonagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su apartado 2, relativas a formalización de



Código Seguro de Verificación	IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Fecha	05/04/2022 15:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Página	2/11





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

préstamos con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y deudas ICO, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO.- Con fecha de 23 de octubre del 2019 se aprobó en sesión plenaria una actualización del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento con motivo de la solicitud de adhesión a las Medidas 3 y 4 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, relativas a la formalización de operación de crédito que agrupe préstamos vigentes formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEELL y a la ampliación del periodo de amortización en 10 años adicionales al que resulte de la agrupación de préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEEL.

TERCERO.- Con fecha 28 de abril del 2021 se aprobó mediante acuerdo plenario la adhesión al compartimento del fondo de ordenación de determinadas deudas de los Ayuntamientos con acreedores públicos, así como la modificación del plan de ajuste. A fecha de 27 de julio del 2021 se firmó operación de préstamo para entre el Excmo. Ayuntamiento de Espera y el ICO en el marco del Fondo de Ordenación, compartimento del Fondo de Financiación a entidades locales en las condiciones señaladas en la disposición adicional centésima séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para la cancelación, con carácter excepcional, de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La firma de esta nueva operación ha supuesto un aumento del endeudamiento de esta entidad de 202.312,03 euros, más intereses.

CUARTO.- Con fecha 16 de julio del 2021, se aprobó por Pleno la modificación de las condiciones financieras del préstamo formalizado con cargo al Fondo de ordenación 2021, procediéndose a la modificación del Plan de ajuste vigente adaptándolo al nuevo periodo de amortización y recogiendo la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes de dicho plan. La nueva operación se formalizó por parte del Excmo. Ayuntamiento de Espera el pasado mes de octubre del 2021.



Código Seguro de Verificación	IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Fecha	05/04/2022 15:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Página	3/11





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores, se han establecido las siguientes líneas básicas que regirán el mismo:

INGRESOS

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Tras una evaluación por parte de esta Intervención se aprecia que los ordenanzas se encuentran totalmente desfasadas, no regulando hechos impositivos que en la actualidad se dan, como pueden ser a modo de ejemplo, las declaraciones responsables presentadas conforme a la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, o la utilización de edificios públicos, entre otros.

También se ha apreciado determinadas incongruencias entre los ingresos regulados en las Ordenanzas fiscales y lo que realmente se hace efectivo habiendo diferencias principalmente a la baja entre lo regulado y lo cobrado.

En la actualidad se está trabajando en una remodelación completa de la totalidad de las ordenanzas, para que el nuevo periodo impositivo comience con una regulación adaptada a la realidad, dando cumplimiento a la medida establecida en el Plan de ajuste de subidas tributarias.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)

Esta entidad dispone de un Convenio de Colaboración con el Servicio provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Cádiz, correspondiéndole a ésta el cobro tanto en periodo voluntario como en ejecutiva, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre el incremento del valor de los bienes de naturaleza urbana así como el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.



Código Seguro de Verificación	IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Fecha	05/04/2022 15:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Página	4/11





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Desde esta entidad se ha adscrito a personal propio para que realicen tareas de Inspección para el descubrimiento de hechos impositivos no gravados. En este sentido, en los últimos años, se ha aumentado el número de peticiones de licencias de obra.

Sin embargo, esta Intervención recalca la necesidad de dotar de personal técnico adecuado al servicio de inspección, ya que en la actualidad esta conformado por una sola persona, y esa falta de medios personales y técnicos se refleja en que siguen existiendo hechos que no se están inspeccionando ni sancionando, suponiendo esto un quebranto importante en las arcas municipales.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

Con respecto a este punto, esta Intervención vuelve a destacar que tanto las tasa como los precios públicos carece en la actualidad de una regulación adecuada.

Antes de la toma de posesión de la titular actual de la Intervención y Tesorería, los ingresos no eran correlativos a lo previsto en las ordenanzas fiscales. A esto hay que unirle que una gran parte de los hechos impositivos reflejados en las ordenanzas no eran objeto de cobro por parte de esta entidad.

Esta situación se ha intentado mejorar, comunicándose por parte de esta Intervención la necesidad de proceder al cobro de las cuotas previstas en las ordenanzas, aunque éstas se encontrasen desfasadas.

En la actualidad, ya se ha procedido a modificar las ordenanzas fiscales relativas al impuesto sobre bienes inmuebles, el de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y el impuesto de vehículos de tracción mecánica, efectos que se contabilizarán a partir del año que viene.

GASTOS.

Con respecto a los gastos previstos, debido al cambio en la titularidad de la Secretaria Intervención se han realizado una serie de cambios en la gestión que se reflejan a continuación.

Medida 1: “Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)”.



Código Seguro de Verificación	IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Fecha	05/04/2022 15:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Página	5/11





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En la actualidad se está reduciendo el número de contrataciones de personal laboral eventual, sobre todo mediante el desarrollo de los diferentes programas de fomento del empleo provenientes tanto de la Junta de Andalucía como de la Excma. Diputación de Cádiz.

Sin embargo, hay que destacar que se sigue recurriendo a la contratación eventual para cubrir puestos estructurales que requieren de una fijeza para el desarrollo de los servicios municipales.

Esta intervención ya ha informado de esta situación a la Alcaldía, y hay que destacar que en la actualidad se está trabajando en la redacción de una Relación de Puestos de Trabajo, para comenzar cuanto antes con los procedimientos de estabilización y consolidación de empleo.

Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

Esta entidad no cuenta con personal de confianza. Con respecto a los miembros de la corporación, cumplen con el límite impuesto por la LRBRL 7/1985, teniendo tres miembros dedicación exclusiva, estando el restante con dedicación parcial.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Esta entidad ha reducido el número de servicios esenciales externalizados, teniéndose contratada en la actualidad al servicio de asistencia jurídica.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Con respecto a la medida n.º10, hay que hacer referencia que la situación de esta entidad en el pasado ejercicio, se caracterizaba por disponer de contratos menores prorrogados en el tiempo así como utilización inadecuada de la figura del contrato menor, para hacer frente a necesidades básicas, ordinarias y repetitivas en el tiempo.



Código Seguro de Verificación	IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Fecha	05/04/2022 15:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Página	6/11





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En la actualidad muchas de estas necesidades ordinarias y básicas se encuentran amparadas en contratos de larga duración, los cuales ofrecen precios mas competitivos y a su vez evitan acudir a la figura del contrato menor.

La instrucción de los contratos menores que se tramitan actualmente se amparan siempre en la petición de tres presupuestos, aplicándose el criterio del precio mas bajo, siempre que el objeto del contrato así lo permita.

Otras medidas aplicables

En el ejercicio 2021 se han seguido aplicando otras medidas de ahorro del gasto, tales como la limitación en la adjudicación de las ayudas de carácter social.

Éstas se han regulado a través de unas bases reguladoras propias, limitándose la cuantía a 350 euros anuales y el número de casos encuadrados en las causas de adjudicación.

CONCLUSIONES

Sin perjuicio de lo anterior, hay que entender que la situación contable municipal a día de hoy ha sido objeto de una mejora considerable con respecto al año anterior; mejora que podrá verse favorecida en los ejercicios posteriores mediante la aplicación de las medidas existentes y las que se van a incorporar a lo largo de este ejercicio.

Por tanto, se concluye lo siguiente:

1. Se han minorado los costes de personal del Capítulo 1, con las advertencias recogidas anteriormente.
2. Se están tramitando nuevos expedientes de depuración de la contabilidad municipal mediante el reconocimiento de pagos pendientes de aplicar, expedientes de prescripción de obligaciones así como modificaciones en las imputaciones de gastos.



Código Seguro de Verificación	IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Fecha	05/04/2022 15:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Página	7/11





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

3. Se han reducido los expedientes de contratación menor y se han licitado mediante contratación mayor suministros y servicios de carácter básico, ordinario y continuo de la Entidad.

4. Se ha potenciado la inspección tributaria por parte de la Entidad.

5. Se está trabajando en la redacción de nuevas ordenanzas que regulen los tributos, tasas y precios públicos de una forma mas eficiente y adaptadas al cumplimiento de la medida 1 y 4 de ingresos”.

3.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números ESPER-00568-2021(00001-LESPERA-2021) de fecha 27.12.22 a ESPER-00261-2022(00001-LESPERA-2022 de fecha 27.03.22.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

4. - Ruegos.

El concejal D. Pedro Romero Valverde se dirige al concejal de la oposición señalando que este a votando en contra del acta, que esa acta la hace la Secretaría y que no ha explicado motivo. La secretaria responde que ella no elaboro esa hasta. D. Lorenzo Barrera Chacón aclara que *“en esa acta no se recogió lo que paso en la sesión del Pleno, como por ejemplo el señor alcalde dijo en relación a la documentación que presentamos que en los papeles pone muchas cosas y te estoy diciendo que eso no es real”*. D. Pedro Romero Valverde responde *“ es mentira y yo dije que estábamos hablando de la operación de préstamo del popular, que en la documentación del Estado el banco, puede poner lo que quiera y que el banco nos reclamo una deuda y nosotros nos acogimos al fondo de ordenación, se aprobó y debido a la fusión de bancos, no fueron a firmar y se fueron al juzgado. El juzgado señalo una serie de fincas para que ellos se cobrarán la deuda y no la han ejecutado pero eso por la forma de actual del banco, pero que esa deuda el Ayuntamiento no la tiene con el banco”*.

D. Lorenzo Barrera Chacón ruega que *“se vayan abonando las asignaciones para los partidos políticos teniendo en cuenta que estas asignaciones se recogen en los presupuestos, no entendemos porque tenemos tanto atraso en los tales. El último ingreso fue el 11 de Enero del 2021”*.

La alcaldesa responde *“prácticamente estamos ahora poniéndonos al día prácticamente, se están haciendo un montón de pagos con anterioridad y que han supuesto ponernos al día con las asignaciones de los partidos políticos. De hecho, ayer mismo estuve yo hablando con este tema, porque queremos volver a hacer unos pagos en estos días, pero tienes que comprender que hemos estado con una serie de cambios burocráticos-administrativos y demás en entidades bancarias, que esta provocando este retraso pero que no te preocupes que vamos a seguir con los pagos”*. El concejal D.Pedro Romero Valverde interviene diciendo que *“de hecho el año pasado no se faltó ni un sólo mes”*.



Código Seguro de Verificación	IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Fecha	05/04/2022 15:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Página	8/11





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La secretaría aclara que "la contabilidad de los partidos políticos está perfecta, el último pago que se hizo fue en enero en relación a la cuota de diciembre y falta solamente ponerse al día en relación con las del 2022". D. Lorenzo Barrera Chacón, expone que "nosotros tenemos que presentar, supongo que vosotros también, el estado de los ingresos que hace el ayuntamiento, en el documento que nos hizo la Secretaría en marzo del 2021, el último pago era perteneciente a 2018". D. Pedro Romero Valverde interrumpe "no, no, lleva razón ella, el año pasado se pago el 2021, se deberá el 2022". D. Tamara Lozano Muñoz y D. Lorenzo Barrera Chacón llegan a la conclusión de que al año 2021 está al corriente y que se deberá los meses de los años anteriores o de 2022, que se deben a los cambios administrativos.

5.- Preguntas.

1. D. Lorenzo Barrera Chacón hace una pregunta, en relación al contrato de luz; "según los presupuestos, cuando se firmó el contrato, nos cuesta 83.060€ y en los presupuestos se destina 100.000€". La alcaldesa comenta " los presupuestos como bien sabes son una previsión, siempre se deja un margen de actuación o de error por cualquier circunstancia que pueda darse o sobrevivir, en principio, la luz, ya supuso un ahorrar al acogernos al acuerdo a Diputación, hemos vuelto a prorrogar y acogernos, a través de la FEMP, en los presupuestos lo que se deja es un margen de actuación a cualquiera error para que lo tengamos por cualquier circunstancia o motivo".

2. D. Lorenzo Barrera Chacón hace una pregunta, sobre la fiesta de la primavera en la caseta municipal, ¿qué protocolo de control de seguridad se tiene previsto llevar a cabo?. La alcaldesa responde "el protocolo de control, para eso están las fuerzas y cuerpos de seguridad local, la policía local es una de la que va a llevar el control tanto de horarios y demás, ahora mismo si te refieres a normativa Covid, no existe prácticamente ninguna, se puede decir que la mascarilla, y ni siquiera supone que sea obligatorio. La caseta tiene una capacidad de aforo, creo que son de algo mas de 500 metros cuadrados, por lo que el aforo queda limitado pero en este caso, será la patrulla de la Guardia Civil, la que este por aquí que también tiene el aviso".

3. D. Lorenzo Barrera Chacón hace una pregunta, "en el acta de Junta de Gobierno Local del 27/01/2022, en su punto 5º, adjudicación del expediente de contratación con servicios de mantenimiento y arreglo de vehiculos municipales, por valor de 8000€, cuando en los informes del presupuesto de gastos, páginas 29 y 28, dice que las compras que excedan de 5000€ deben de ir acompañadas de tres ofertas, en el caso de esta, descontando el IVA incluso se excede de los 5000€". La alcaldesa responde " el criterio que se sigue cuando llevamos a la Junta de Gobierno Local los contratos, es el criterio que se marca en este caso desde Secretaria- Intervención, nosotros cuando vamos a hacer cualquier tipo de contrato, se pregunta, ¿necesitas un presupuesto, dos, tres?. Y seguimos lo que marca el criterio de Secretaria- Intervención, tres, uno, dos". D. Lorenzo Barrera Chacón señala que eso lo ponía en un informe de Tesorería. La alcaldesa explica que "en ocasiones se hace con adjudicaciones de crédito, es decir, que La Secretaria sino me corrija, se fija un crédito que se adjudica a cualquier tipo de establecimiento que va a prestar el servicio correspondiente". La Secretaria interviene aclarando que al ser contratos menores no tienen la misma regulación por el importe que tienen. D. Lorenzo Barrera Chacón propone que "si cabe la posibilidad, por ejemplo de la farmacia, que nada más hay una, hacer un contrato anual por farmacia, por ejemplo este año una y otro, otra, en el caso de otros temas". La Secretaria interviene diciendo que "se podría hacer pero habría que ver las características de las prestaciones que tiene el servicio, porque en la contratación se entendería que son de carácter periódico y repetitivo en el tiempo, y que no tienen porque ser siempre en las mismas circunstancias, entonces los precios no están cerrados y cuesta hacerlos más con contratos no menores".



Código Seguro de Verificación	IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Fecha	05/04/2022 15:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Página	9/11





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

4. D. Lorenzo Barrera Chacón hace una pregunta *"en el acta de Junta de Gobierno Local del 27/01/2022, en su punto 7º, adjudicación del expediente de contratación con servicios de procuraduría, por valor de 4356€, a esto hay que añadirle lo jurídico 15972€ por cinco años, total 20328€,"*.

La alcaldesa comenta *"el servicio de procuraduría, además creo que los importes no están correctos, porque incluso la asesoría jurídica supone un ahorro desde que hicimos la contratación por un periodo de cinco años"*.

La corporación del Pleno debate sobre los importes de estos servicios y su funcionalidad.

5. D. Lorenzo Barrera Chacón hace una pregunta en relación al carnaval *"tomando nota teóricamente de los datos que se han aportado en las últimas actas de la Junta de Gobierno Local, contabilizados un total de 11986,64€"*. D. Lorenzo Barrera Chacón detalla el importe exacto de cada uno de los distintos servicios y gastos del carnaval conforme a lo que recogen las correspondientes actas. Añade, que hay que tener en cuenta que en los presupuestos los gastos de carnaval son de 5000€. La alcaldesa responde *"te corrijo, de todas formas el alumbrado público en este caso, en todos los presupuestos de 2022 tiene una partida independiente, si te fijas en los presupuestos aparece alumbrado ornamental y luego aparecen las fiestas de carnaval, el alumbrado incluye el de todas las fiestas por importe 40000€, y en la parte de carnaval lo que estarían sería las actividades, en este caso actuaciones que se contrataron"*. La secretaria aclara que esa partida es de nueva creación en el presupuesto de este año y que implica que el gastos específico de alumbrado se separe. D. Pedro Romero Valverde añade que el ayuntamiento tiene también las partidas vinculadas a otros gastos y también de la subvención que recibe de la Diputación. D. Lorenzo Barrera Chacón añade que por ejemplo el trió entra en el "plan Planeando".

6. D. Lorenzo Barrera Chacón hace una pregunta referente al plan de ajuste del último Pleno. Según la medida 1 se va a ahorrar 50.027€, pregunta si van a existir subidas tributarias, lo que se espera de las bonificaciones, etc. La alcaldesa responde que es estar preparado y que no implica estar obligados. D. Pedro Romero Valverde, añade que no está prevista ninguna subida, solo la que se llevo a cabo con el IBI en su momento. D. Lorenzo Barrera Chacón pregunta en relación a la medida 3 del mismo plan, con un ahorro de 400.000€, pregunta que al haber pasado ya el primer trimestre se debería de haber ahorrado ya la parte proporcional. A esto la Secretaría responde que no tiene porque ser proporcional y que en el informe de seguimiento trimestral importa el del cuarto trimestre". D. Lorenzo Barrera Chacón pregunta sobre el apartado reducción de gastos de personal, 77500€ si se va reducir personal, despedir, o cómo se va a reducir ese importe. La alcaldesa responde *"los despidos nadie, simplemente creo que lo de la reducción de personal esta justificada porque ahora mismo la mayor parte de las contrataciones que se hacen son por planes de empleo,.."*

7. D. Lorenzo Barrera Chacón manifiesta su deseo de conocer hasta que punto le puede afectar al ayuntamiento la nueva ley de reforma laboral para las contrataciones. La alcaldesa responde *"ahora mismo, creo que somos el único ayuntamiento de la provincia que ha conseguido adaptarse en tiempo y forma a la reforma laboral, tanto respecto a las trabajadoras de la ayuda a domicilio como con respecto al sepulturero"*.

La corporación del Pleno comenta la situación de la reforma laboral con las aclaraciones de la Secretaría que ponen de manifiesto que esta todo debidamente gestionado hasta el momento. Dan las gracias a los trabajadores, por poder adaptarlo todo a la reforma laboral, así como a la Concejala de personal.



Código Seguro de Verificación	IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Fecha	05/04/2022 15:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Página	10/11





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 13:54 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA
FDO. D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ

LA SECRETARIA GENERAL
D^a ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ



Código Seguro de Verificación	IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Fecha	05/04/2022 15:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH3D5PSV5EIUNVFOMCXGM	Página	11/11

